

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 08 de febrero de 2023

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con la presente solicitud de medida cautelar allegada al correo institucional de este Despacho el 25 de enero de 2023 por parte del Dr., REMBERTO HERNANDEZ NIÑO, por tercera vez. Provea lo que corresponde.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2001-00063-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	CORPORACION ALGODONERA, CLAUDIO PETRO Y OTONIEL DELGADO

Vista la nota secretarial que antecede y a la solicitud de cautela elevada por el apoderado ejecutante de embargo de los dineros que los demandados CORPORACION ALGODONERA, CLAUDIO PETRO HUMANEZ y OTONIEL DELGADO PUCHE tengan o llegaren a tener en cuentas corrientes y de ahorro en el banco Falabella de Montería, se advierte que la misma ha sido decretada con anterioridad en auto de 5 de febrero de 2020, y realizado el oficio 029 de 6 de febrero de 2020, sin que exista constancia en el expediente de su remisión razón por la cual se dispondrá que por secretaría se libre nuevo oficio comunicando tal medida.

De la misma manera, se solicita el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 146-40488 registrado en la oficina de instrumentos públicos de Lórica - Córdoba de propiedad de CLAUDIO PETRO HUMANEZ identificado con la C.C. N° 15.017.411. medida procedente, por tal motivo se decretarán los embargados solicitado; y se

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, **LIBRAR OFICIO** cumpliendo la orden de embargo decretada en el numeral primero del auto de 5 de febrero de 2020, esto es *"PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan o llegaren a tener los demandados CORPORACION ALGODONERA, CLAUDIO PETRO HUMANEZ y OTONIEL DELGADO PUCHE en sus cuentas corrientes, de ahorros y CDT'S en el banco Falabella de la ciudad Montería, límítese la medida hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$238.606.500,00)".* **Ofíciense en tal sentido y hágansele las advertencias de rigor.**

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 146-40488 registrado en la oficina

de instrumentos públicos de Lórica - Córdoba de propiedad de CLAUDIO PETRO HUMANES identificado con la C.C. N° 15.017.411. **Ofíciense en tal sentido y hágansele las advertencias de rigor.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA**

Firmado Por:
Magda Luz Benítez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **050377c78856b3ba846e535573edb0d1684a9248e34db3ff17d654fd30517b9e**

Documento generado en 28/02/2023 09:18:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>